

DECRETO

Expediente nº: 3442/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Encargos a Medios Propios

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Modificación Plan Obras y Servicios, anualidad 2018. Penáguila 2018.OYS.046.

En relación con el expediente relativo a la relativo a la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, anualidad 2018, como consecuencia del cambio de órgano de contratación y ejecución de la obra 2018.OYS.046 "Rehabilitació de l'ajuntament" solicitada por el Ayuntamiento de Penáguila con número de registro 2022-E-RE-33880, y visto el informe del Director del Área de Cooperación de fecha 18 de mayo 2023 y realizada la correspondiente retención de crédito fiscalizada de conformidad por la Intervención de Fondos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3387 de 13 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018, en el sentido de cambiar la ejecución de la obra incluida con el nº 46 denominada "Rehabilitació de l'Ajuntament" solicitado por el Ayuntamiento de Penáguila con el mismo presupuesto de ejecución y con la siguiente distribución financiera por agentes y anualidades:

PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	CONTRATA	Nº HAB.
150.000,00	142.500,00	7.500,00	AYTO	328



	SUBV. PROV.	APORT. MUNIC.	TOTAL
Año 2023	110.124,00	5.796,00	115.920,00
Año 2024	32.376,00	1.704,00	34.080,00
TOTAL	142.500,00	7.500,00	150.000,00

El Ayuntamiento ha solicitado hacerse cargo de la ejecución de la obra y ha presentado un nuevo proyecto técnico que, manteniendo la idea de una rehabilitación del inmueble, contempla la impermeabilización tanto de la cubierta como de la fachada del edificio, que resulta imprescindible para la conservación y buen estado de la finca, dadas las continuas filtraciones de agua producidas por las lluvias.

El Servicio Técnico Provincial ha emitido informe en el cual se manifiesta que el proyecto remitido incluye toda la documentación reglamentaria según el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el correspondiente informe de supervisión favorable firmado por el técnico municipal, por lo que se considera que cumple con lo exigido en las bases de convocatoria, al respecto de la presentación de proyectos.

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Penáguila para contratar y ejecutar la obra denominada "Rehabilitació de l'Ajuntament", en el municipio de Penáguila, con un presupuesto global de 150.000,00 euros y que figuran incluidas con el número 46 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018, por el sistema legal correspondiente.

Tercero.- Suprimir la medida de "Autorización de Gasto" que figura contabilizada por importe de 144.900,00 euros para el proyecto de gasto 2018.2.OYS.046 de Penáguila, con imputación a la Aplicación 24.4591.6501800 del Presupuesto corriente, así como el "Compromiso de Ingreso" asociado al mismo proyecto en concepto de Aportación Municipal, por importe de 7.245,00€.



Cuarto.- Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 142.500,00 euros, correspondiente a la subvención provincial a efectuar para la ejecución de obra por el Ayuntamiento de Penáguila (Proyecto de gasto 2018.2.OYS.046), del que se imputa la cantidad de 110.124,00 euros a la aplicación 24.4591.7621800 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019: Subvenciones" del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 32.376,00 euros.

Quinto.- Mantener el resto de los acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Sexto.- Comunicar al Ayuntamiento interesado el presente acuerdo a los oportunos efectos.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

